



ALCALDÍA DE PASTO

AVISO

Que la Secretaria Municipal de Salud de Pasto, en uso de sus facultades legales y a fin de garantizar el derecho de petición, procede a comunicar la respuesta al Derecho de Petición de documentos y reclamación de derechos laborales incoado por los señores GERARDO ORTIZ ORDOÑEZ identificado con cedula de ciudadanía 10.517.866 y LUISA MOLINA DE ORTIZ identificada con cédula de ciudadanía No. 25.266.543

QUE ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA COMUNICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, se publica el presente aviso por un término de CINCO (5) DIAS HABLES contados a partir del 16 de agosto de 2013 en la pagina Web www.pasto.gov.co y en la cartelera de Publicaciones Oficiales ubicada en la Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho de la Alcaldía Centro Administrativo Municipal CAM sector Anganoy – Pasto – Nariño.

La comunicación aquí relacionada consta de cuatro (3) folios, de la cual se acompaña copia integra al presente aviso, se considera legalmente COMUNICADO, al finalizar el día cinco (5) de su publicación.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY: 16 de agosto de 2013

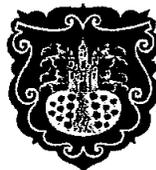
RESPONSABLE FIJACION SANDRA PATRICIA BERNAL LOPEZ

RESPONSABLE DESFIJACION: SANDRA PATRICIA BERNAL LOPEZ

CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: +{57} 2 7239456 Ext.: 14 +{57} 2 7291919, +{57} 2 7292000
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010
Correo electrónico: sms@saludpasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE SALUD
Subsecretaría de Seguridad Social

1542/0662-2013
San Juan de Pasto, 01 de Agosto de 2013

Señor
GERARDO ORTIZ ORDOÑEZ
Carrera 17 B Nº 22 – 33 Avenida Colombia
Celular 3137683630
Pasto

Referencia: Respuesta a solicitud, radicado con el **No 975 SSS – 1588 DMS**
Requerimiento **NURC 2-2013-036916** SUPERSALUD
Requerimiento **SCA.A-8527-13** IDSN

Cordial saludo;

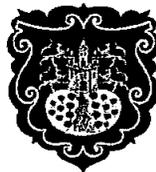
En atención al asunto de referencia, me permito informar que revisada la base de datos del Régimen Subsidiado del Municipio de Pasto, se pudo constatar que Usted y su núcleo familiar se encuentran afiliados a la ESS EMSSANAR como activo, nivel 3 con subsidio total, así mismo le informo que en la base de datos de SISBEN Metodología III se clasifica en la ficha 107618, puntaje 10,18, según resolución 3778 se clasificaría en nivel 1.

En este sentido, es importante señalar que el SISBEN es "**el sistema de identificación y clasificación de potenciales beneficiarios para programas de protección social**", el cual es un censo que busca identificar a la población pobre y vulnerable dentro de un municipio para saber que las personas puedan acceder a diferentes planes de salud de carácter gubernamental como subsidios de empleo, de vivienda, de créditos educativos, de desayunos infantiles, de salud, entre otros.

Ahora bien, es necesario precisar que ninguna persona o autoridad puede sin la requerida justificación, modificar el puntaje y el nivel del SISBEN que arroja el software. El nivel de clasificación socioeconómica del Sistema de beneficiarios, es el resultado de la aplicación de una encuesta la cual contiene la información que se inscribe de forma manual en la ficha física por el encuestador que realiza la visita. Previamente revisados los datos contenidos en la ficha son ingresados al sistema. El software procesa internamente la información, el cual genera un puntaje entre 0 y 100 para todas y cada una de las personas que conforman los núcleos familiares y que fueron encuestadas.

CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: (57) 2 7239456 Ext.: 16 – 17 – 18 (57) 2 7291919, (57) 2 7292000
Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010
Correo electrónico: aseguramiento@saludpasto.gov.co
Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





ALCALDÍA DE PASTO

SECRETARÍA DE SALUD
Subsecretaría de Seguridad Social

De acuerdo con el puntaje obtenido, las personas son clasificadas en uno de los niveles establecidos por la Resolución 3778 (mirar anexo) para el caso de la Metodología del SISBEN III donde reitera a través del Instructivo No 001-DGASRPP, las instrucciones en relación con la continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado:

*"Los puntos de corte para la Encuesta SISBEN metodología III, definidos en la Resolución 3778 de 2011, **NO** aplican para la población que ya se encontraba afiliada al Régimen Subsidiado, solamente se deben usar para **NUEVAS AFILIACIONES** al Régimen Subsidiado, es decir para permitir que la población que no se encontraba afiliada al Régimen Subsidiado se pueda afiliar a dicho régimen" (negrilla y mayúscula fuera de texto)*

Así mismo es importante resaltar, que no se puede asignar a libre arbitrio o discrecionalidad un nivel Sisbén, pues el sistema es el que arroja el resultado después reprocesar los datos de entrada, lo cual en ese entonces determino el nivel socioeconómico que tiene desde que se aplicó dicha encuesta.

Según consulta de Usuario del SISBEN certificada por el DNP con corte a 23 de Abril del 2013, se establece para usted, un puntaje de, puntaje 10,18 ficha 107618 **Nivel 1 en la metodología III del SISBEN**, No obstante, en relación con lo anterior le informo que la Secretaría Municipal de Salud y las EPS-S sin previa orden del Ministerio de Salud y Protección Social, **no pueden actualizar la ficha y el nivel de SISBEN**. Una vez surta efecto dicha autorización por parte del Ministerio de Salud y Protección Social se procederá a comunicar el proceso de actualización.

Es de aclarar que los beneficios otorgados por el estado son: salud, vivienda, educación entre otros y su ingreso está ajustado al nivel socioeconómico que determina el SISBÉN; por consiguiente su nivel 3 en salud no limita en ningún momento su ingreso a los demás beneficios otorgados por el estado.

Atentamente,

MARY LUZ CASTILLO ROSERO
Subsecretaría de Seguridad Social

Anexo: 1 Folio

Copia: Dr. Javier Andrés Ruano Gonzales, Calidad y Aseguramiento, IDSM Calle 15 N° 24 -41 Plazoleta Bombona
Proyectó: Ing. Richard Esteban Chamorro Mora, Contratista Aseguramiento

CAM Anganoy vía Los Rosales II
Teléfonos: (57) 2 7239456 Ext.: 16 – 17 – 18 (57) 2 7291919, (57) 2 7292000

Línea Gratuita Nacional 01 8000 961010

Correo electrónico: aseguramiento@saludpasto.gov.co

Es su responsabilidad ecológica imprimir este documento





Ministerio de Salud y Protección Social
República de Colombia

Prosperidad
para todos

INSTRUCTIVO No. 001-DGASRPP

CONTINUIDAD DE LA AFILIACIÓN AL RÉGIMEN SUBSIDIADO

PARA: GOBERNADORES, ALCALDES, DIRECTORES DEPARTAMENTALES, MUNICIPALES, DISTRIALES DE SALUD, EPS-S Y RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD

DE: MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL-DIRECCIÓN DE ASEGURAMIENTO EN SALUD, RIESGOS PROFESIONALES Y PENSIONES

FECHA: DICIEMBRE 7 DE 2011

El Ministerio de Salud y Protección Social reitera lo establecido en el Instructivo DGGDS-RS-001-2011 en relación con la responsabilidad que tienen las entidades territoriales, en el marco de las competencias asignadas para la administración del régimen subsidiado en la Ley 715 de 2001, la Ley 1438 de 2011 y la Resolución 3778 de 2011. Por esto reitera las instrucciones en relación con la continuidad de la afiliación en el Régimen Subsidiado:

1. Los puntos de corte para la Encuesta SISBEN metodología III, definidos en la Resolución 3778 de 2011, **NO** se aplican para la población que ya se encontraba afiliada al Régimen Subsidiado.
2. Los puntos de corte definidos en la Resolución 3778 de 2011 para la Encuesta Sisben Metodología III, solamente se deben usar para las **NUEVAS AFILIACIONES** al Régimen Subsidiado, es decir para permitir que la población que no se encontraba afiliada al Régimen Subsidiado se pueda afiliar a dicho régimen.
3. La población afiliada al Régimen Subsidiado continuará afiliada al Régimen Subsidiado, los puntos de corte definidos en la Resolución 3778 de 2011 no aplican para la población que ya se encuentra afiliada al Régimen Subsidiado


ORLANDO GRACIA FAJARDO